



MUNICIPALIDAD-DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2023-MDBU.

Bella Unión, 02 de febrero del 2023

VISTO, el contenido de la Sesión Extraordinaria N° 002-2023-MDBU del Concejo Municipal de fecha 02 de febrero del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, al ser prerrogativa del Concejo Municipal, aprobar, modificar, anular y suspender los procedimientos del TUPA por razones justificadas y plazos razonables, a fin de proteger el patrimonio Municipal y por ende de los vecinos; por unanimidad el Consejo Municipal aprobó la suspensión del procedimiento de otorgamiento de constancias y/o certificados de posesión por el término de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de realizada la Sesión Extraordinaria N°002-2023, periodo donde el Alcalde deberá disponer la actualización y/o modificación del TUPA, así como el Margesí de Bienes Inmuebles de la Institución.

Estando a lo expuesto, y a las prerrogativas que concede la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - SUSPENDER el procedimiento de otorgamiento de constancias y/o certificados de posesión por el término de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de la Sesión Extraordinaria N° 002-2023, periodo donde el Alcalde deberá disponer la actualización y/o modificación del TUPA, así como el Margesí de Bienes Inmuebles de la Institución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Secretaría General, la notificación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA
Abg. ANDREA ROSSANA INJOQUE CAMPOS
CAL 83609
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA
RICHARD IVAN VEGA TAIPE
ALCALDE



iBella Unión, El Cambio es Ahora!